ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* El Municipio de Sincé, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA*** que tendrá por objeto: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo. En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Obra se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. OBJETO CONTRACTUAL

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2. SECTOR ECONOMICO

La fuente de información que refleja este análisis de Obra fue realizada a través de un análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos. Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

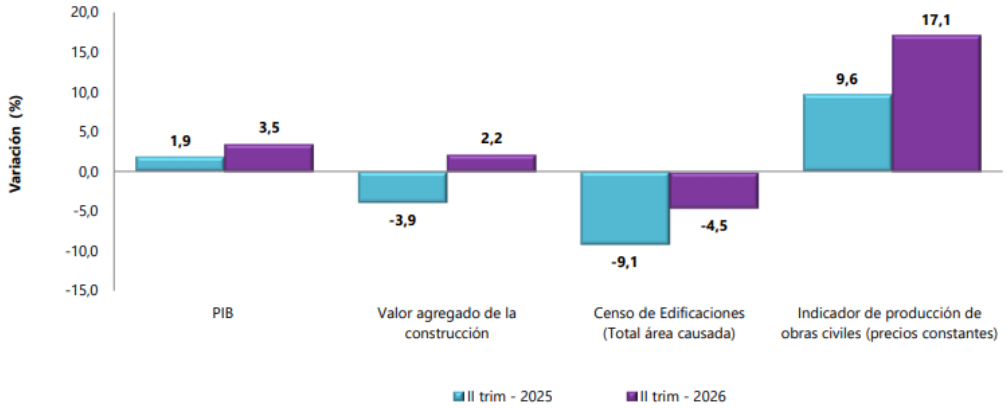
2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Alcaldía de Sincé

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación septiembre 09 de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026ᵖ)

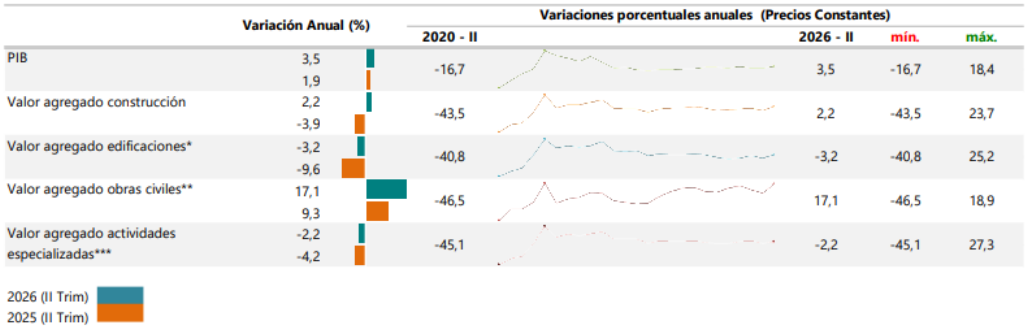


Fuente: DANE, IEAC.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

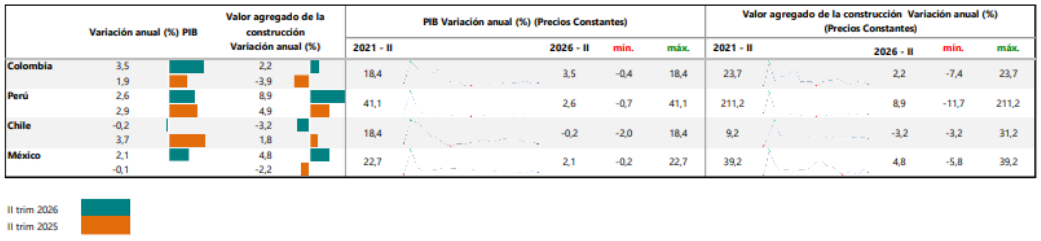
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (II trimestre)



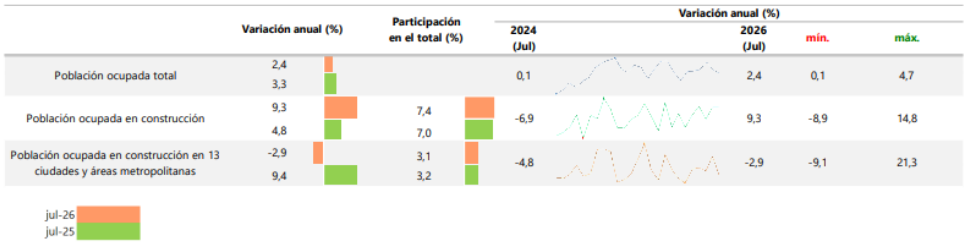
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)

Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas

metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al periodo julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

Producción de Cemento Gris

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, ECG.

Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total. (Ver gráfico 8).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026ᵖ (junio)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**8,6**		
	-6,1		
Antioquia	32,4	3,3	12,6
	-29,7	-4,1	10,4
Atlántico	21,4	1,9	10,1
	-5,5	-0,5	9,0
Bolívar	37,6	1,5	5,0
	-11,5	-0,5	3,9
Cundinamarca	26,2	1,3	5,8
	-25,1	-1,6	5,0
Valle del Cauca	18,1	1,0	5,8
	-32,5	-2,4	5,3
Santander	17,4	0,9	5,6
	-14,4	-0,8	5,1
Magdalena	25,5	0,8	3,7
	57,3	1,1	3,2
Boyacá	20,7	0,3	1,8
	-11,5	-0,2	1,6
Tolima	-10,0	-0,3	2,3
	72,4	1,1	2,8
Bogotá*	-8,0	-3,2	34,6
	7,0	2,5	40,8
Resto²	8,1	1,0	12,8
	-5,9	-0,8	12,8

2026 (Jun)ᵖ
2025 (Jun)

Fuente: DANE, EC.

Licencias de Construcción

En junio de 2026, se licenciaron 1.861.550 m2 lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al pasar de 1.489.840 m2 en junio de 2025 a 1.153.504 m2 en junio de 2026; este resultado restó con 16,6 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada -8,3%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026P (junio)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2023 (Jun)		2026 (Jun)	mín.	máx.
Área total aprobada	**-8,3**				1.698.267		1.861.550	1.163.076	4.296.855
	46,6								
Área aprobada para vivienda	-22,6				1.240.779		1.153.504	920.887	3.260.249
	57,4								
Área total aprobada para vivienda VIS	-31,5		18,5	-7,8	377.606		344.174	173.371	1.130.123
	58,5		24,8	13,4					
Área total aprobada para vivienda No VIS	-18,0		43,5	-8,8	863.173		809.330	609.502	2.178.200
	56,8		48,6	25,8					
Área total aprobada otros destinos	31,1		38,0	8,3	457.488		708.046	225.671	1.036.606
	23,3		26,6	7,4					

jun-26
jun-25

Fuente: DANE, ELIC

En junio de 2026, se licenciaron 14.233 soluciones de vivienda; 6.256 viviendas de interés social (VIS) y 7.977 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación negativa anual de 18,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación negativa de 0,1%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026P (junio)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2023 (Jun)		2026 (Jun)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-9,2**				13.747		14.233	9.064	37.336
	45,5								
Numero de viviendas aprobadas VIS	-18,7		44,0	-9,2	5.889		6.256	2.311	18.566
	43,6		49,1	21,7					
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-0,1		56,0	-0,1	7.858		7.977	5.171	18.770
	47,4		50,9	23,8					

jun-26
jun-25

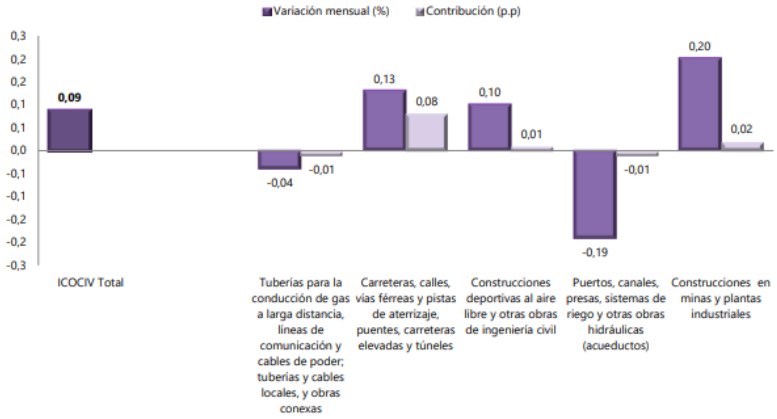
Fuente: DANE, ELIC.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de junio de 2026 se presentaron en: Materiales con 0,12%, Mano de Obra con 0,03% y Transporte 0,07%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026P (julio)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Jul)	2026 (Jul)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,09** **0,57**		**-0,23**	**0,09**	**-0,27**	**2,40**
Materiales	0,12 0,62	0,06 0,33	-0,64	0,12	-0,72	1,56
Mano de obra	0,03 0,03	0,01 0,01	0,14	0,03	-0,01	8,72
Transporte	0,07 1,12	0,01 0,09	0,28	0,07	-0,12	2,12
Maquinaria	0,11 1,19	0,01 0,14	0,17	0,11	-0,15	2,38
Equipos	0,18 0,13	0,01 0,01	0,96	0,18	-0,72	2,19
Herramienta menor	0,01 0,24	0,00 0,00	-0,19	0,01	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,57 -0,59	-0,01 -0,01	-0,18	-0,57	-1,51	0,93

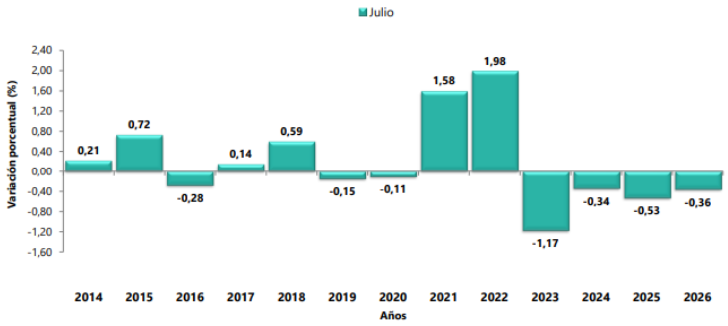
jul-26
jul-25

Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Precios del Productor

En julio de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,36%, respecto a junio de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -1,50%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026P (julio)



Fuente: DANE, IPP.

Indicador de Producción de Obras Civiles

En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9% (Ver gráfico 24).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
I trim 2022 – II trim 2026P



Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2025 - 2026P (II trimestre)

	Variación anual (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
Total IPOC	17,1 9,6			
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3 6,1		13,6 0,5	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7 6,7		8,6 3,2	
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0 -20,4		3,0 -2,0	
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-18,9 3,0		-2,6 0,4	
Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7 38,3		-5,6 7,4	

II-2026
II-2025

Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Otras obras de ingeniería civil con 170,9%, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 20,1%, Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos con 25,3%, Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 379,9% e Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento con 79,4%, los cuales sumaron en conjunto 24,8 puntos porcentuales.

En contraste, las subclases Puentes y carreteras elevadas decrece 29,5%, Tuberías de larga distancia disminuyó 36,4%, Construcciones en minas presentó una disminución de 11,1%, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyo 29,1% y Centrales eléctricas decrece 31,6%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 17,1%. (Ver gráfico 25).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2026 P - 2025 (II trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	17,1 9,6	
Otras obras de ingeniería civil	170,9 11,5	12,7 0,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	20,1 10,8	8,6 4,5
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	25,3 -23,1	1,4 -1,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	379,9 72,7	1,2 0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	79,4 -18,3	0,9 -0,3
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	14,7 -42,9	0,5 -2,9
Túneles	155,7 43,6	0,5 0,1
Pistas de aterrizaje	134,1 58,5	0,4 0,1
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	37,0 -18,0	0,4 -0,2
Cables locales y obras conexas	-27,6 42,6	-0,9 1,0
Puentes y carreteras elevadas	-29,5 -33,1	-0,9 -1,6
Tuberías de larga distancia	-36,4 36,9	-1,0 0,8
Construcciones en minas	-11,1 23,4	-1,2 2,2
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-29,1 48,4	-1,2 1,5
Centrales eléctricas	-31,6 52,4	-4,4 5,2

II-2026
II-2025

Fuente: DANE, IPOC

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En junio de 2026, la producción de mezcla asfáltica fue 206.726 metros cúbicos y registró un aumento de 1,2% con relación a junio de 2025. Así mismo se despacharon 206.725 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 1,2% con respecto a junio de 2025.

Gráfico 26. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Enero 2024 – junio 2026ᵖ



Fuente: DANE, IMA

El aumento de 1,2% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Santander con 1321,9% y Valle del Cauca con 31,9%, los cuales aportaron en conjunto 12,9 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 1,2%.

Gráfico 27. Variación y contribución anual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino.
2025 – 2026ᵖ (junio)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total Nacional	**1,2**	
	14,1	
Santander	1321,9	8,6
	-66,0	-1,4
Valle del cauca	31,9	4,2
	85,5	7,0
Cundinamarca	7,7	0,7
	-2,3	-0,3
Risaralda	-14,6	-0,5
	105,0	1,8
Tolima	-69,3	-2,0
	-2,8	-0,1
Antioquia	-17,3	-2,1
	-6,1	-0,9
Bogotá, D.C.	-10,3	-2,5
	31,8	6,5
Boyacá	-60,1	-4,1
	533,1	6,5
Resto[1]	-4,9	-1,4
	-14,0	-5,1

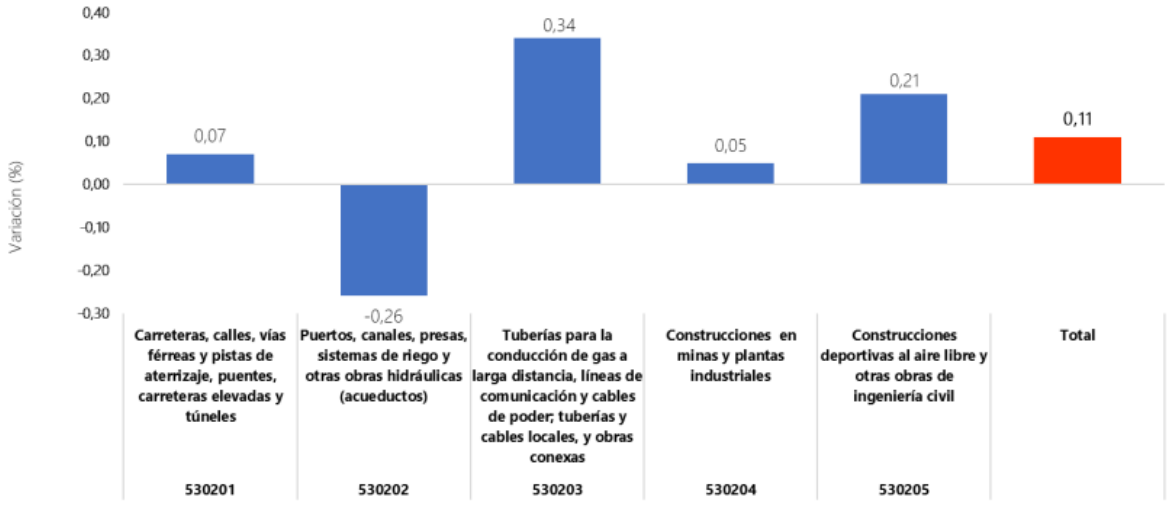
2026 (jun)
2025 (jun)

Fuente: DANE, IMA

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Septiembre 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Septiembre 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,11%, en comparación con agosto de 2026. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,34%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,21%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,07%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,26%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Septiembre 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,07	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,26	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,34	0,07
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,05	0,00
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,21	0,02
Total		**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (0,78%) y Represas al igual que Puentes y carreteras elevadas (0,51% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,65%), Centrales eléctricas (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,05%). (Anexo 3).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Septiembre 2026

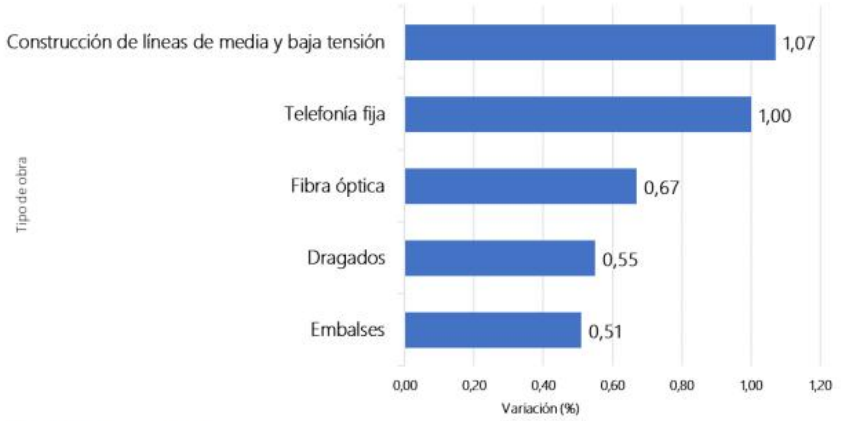
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,05	0,03
53212	Ferrocarriles	0,58	0,15	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,06	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,51	0,01
53222	Túneles	3,09	-0,03	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,05	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,08	0,00
53233	Represas	0,03	0,51	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,65	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,09	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,33	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,07	0,00
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,78	0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,15	0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,06	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,23	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,20	0,01
Total		**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

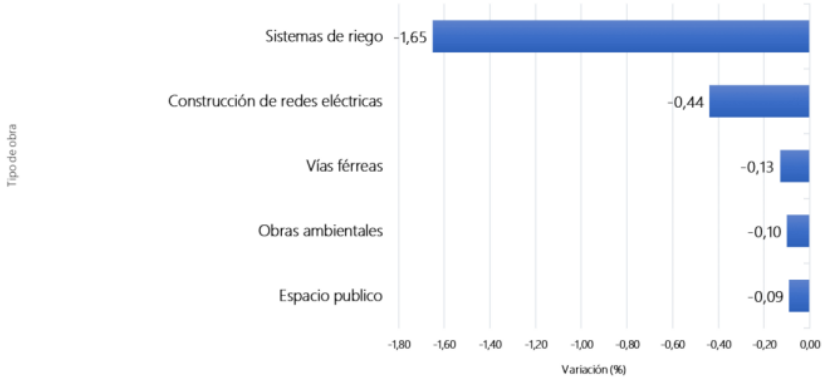
Al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026 y según tipología de obra, las mayores variaciones positivas se presentaron en: construcción de líneas de media y baja tensión (1,07%), telefonía fija (1,00%) y fibra óptica (0,67%). Por su parte, las mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra, se observaron en: sistemas de riego (-1,65%), construcción de redes eléctricas (-0,44%) y vías férreas (-0,13%). (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Septiembre 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Septiembre 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (0,11%), se ubicaron en las tipologías: construcción de líneas de media y baja tensión, vías interurbanas e infraestructura militar los cuales sumaron 0,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en septiembre de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a agosto de 2026 se presentaron en: materiales (0,17%), maquinaria (0,14%) y transporte (0,10%). (Anexo 6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Septiembre 2026

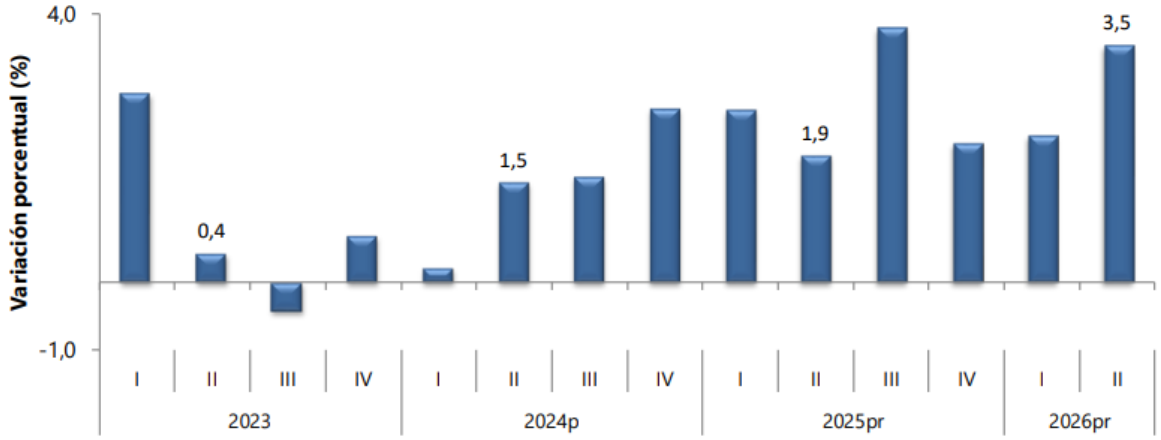
Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,17	0,09
Herramienta Menor	2,14	-0,04	0,00
Maquinaria	12,71	0,14	0,02
Equipos	6,18	0,06	0,00
Mano de obra	16,89	0,01	0,00
Transporte	8,89	0,10	0,01
Equipos especiales para obra	1,89	-0,08	0,00
Total	**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]: II trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

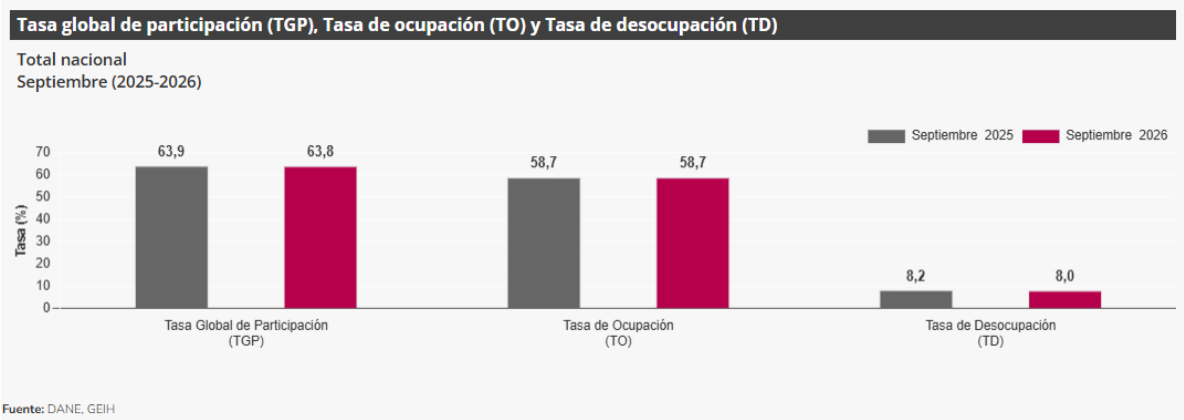
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

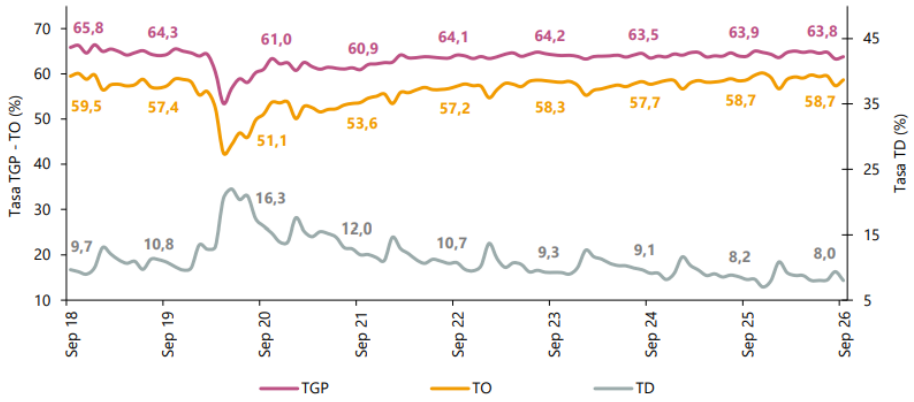


En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Total Nacional

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

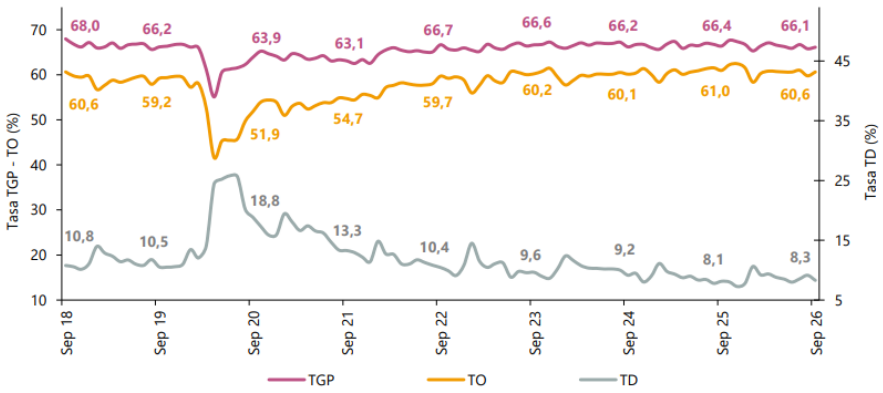


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2018 - 2026)

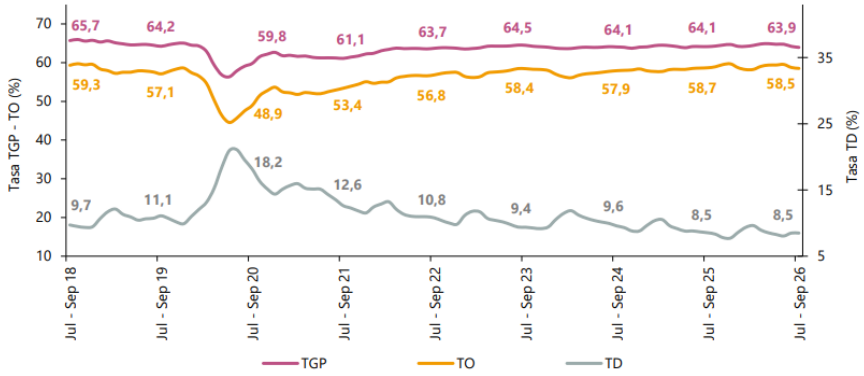


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2018 - 2026)

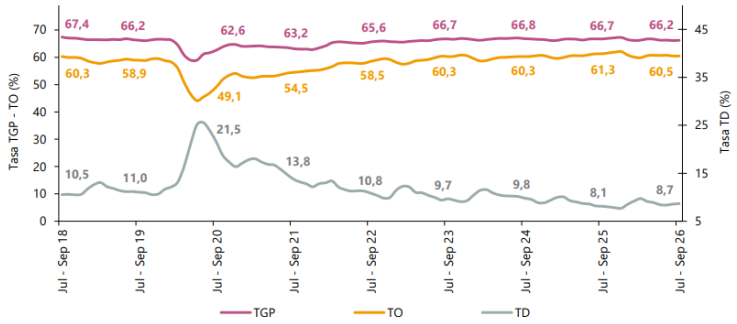


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre julio - septiembre 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

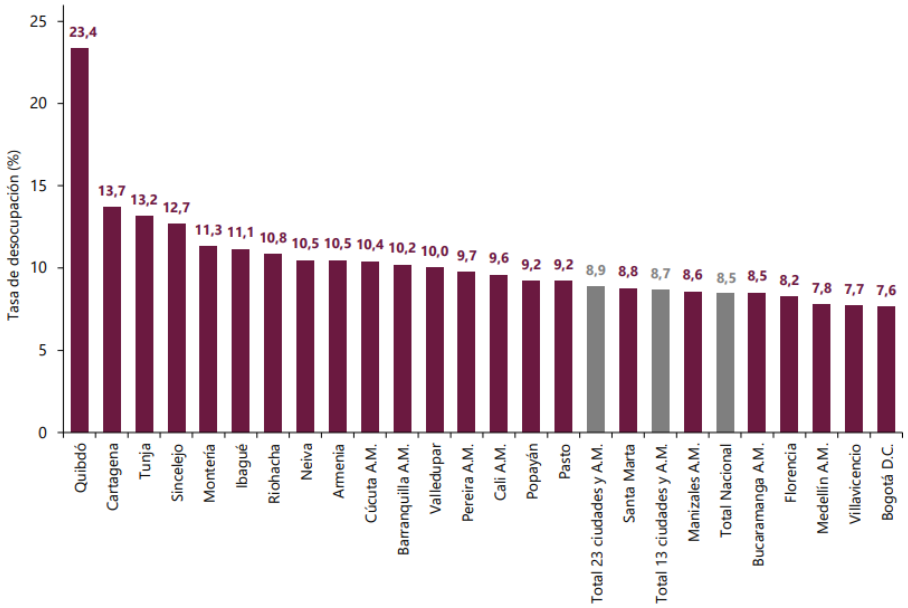
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y

hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el

Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00
1987	683,66	20.510,00	22,00
1988	854,58	25.637,00	25,00
1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50
1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00
2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90

2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450	1.423.500,00	9,5
2026	58.36	1.750.905,00	23,00%

3. ACUERDOS COMERCIALES

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en El Anexo 1 para las Entidades Estatales de nivel municipal del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de la Obra en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N.A.	NO
	México	NO	NO	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	N.A.	NO
Canadá		NO	NO	N.A.	NO
Chile		SI	NO	N.A.	NO
Corea		SI	NO	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	N.A.	NO
Estados unidos		SI	NO	N.A.	NO
México		NO	NO	N.A.	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	Honduras	N.A.	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	N.A.	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	SI

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones7, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

4. ANÁLISIS LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

DECRETO 1082 DE 2015
Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

Artículo 2.2.1.1.1.5.3.*, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2*, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".*

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 311, establece: "ARTICULO 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación 4210, existe la información de las siguientes 134 empresas:

IT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU V. 4 AC	IL	IE	RCI	RP	RA	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
832006599	CSS CONSTRUCTORES S.A	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,06	32%	1,39	0,10	0,07	GRANDE
900595161	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,95	11%	2,22	0,03	0,03	GRANDE
900018975	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,93	85%	(0,40)	(0,06)	(0,01)	GRANDE

860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,01	47%	0,88	0,04	0,02	GRANDE
900657570	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,98	92%	1,39	0,70	0,06	GRANDE
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,92	103%	(0,17)	IND	(0,02)	GRANDE
890932424	SP INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,76	54%	4,93	0,23	0,10	GRANDE
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,16	64%	+ IND	0,14	0,05	GRANDE
900888439	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,31	31%	6,39	0,01	0,01	GRANDE
860506688	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,69	54%	+ IND	0,02	0,01	GRANDE
860005986	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,22	45%	0,36	0,00	0,00	GRANDE
805011222	FERROVIAL AGROMAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,60	81%	0,34	0,13	0,02	GRANDE
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,76	69%	1,77	0,02	0,00	GRANDE
830129289	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,35	68%	1,87	0,18	0,06	GRANDE
890929951	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,95	44%	0,38	0,01	0,00	GRANDE
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,65	40%	3,22	0,04	0,03	GRANDE
900395291	CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,12	65%	0,06	0,01	0,00	GRANDE
900749166	MECO INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,33	41%	(0,54)	(0,07)	(0,04)	GRANDE
900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,34	115%	(0,78)	IND	(0,04)	GRANDE
890115406	A COSNTRUIR S.A	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7,07	49%	10,32	0,12	0,06	GRANDE
890906388	PROCOPAL S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	8,95	56%	0,87	0,07	0,03	GRANDE
900526959	SACYR CHILE S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,29	71%	+ IND	0,07	0,02	GRANDE
890100248	CASTRO TCHERASSI S..A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,55	43%	0,66	0,03	0,02	GRANDE

901104394	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,11	81%	0,70	0,05	0,01	GRANDE
800029899	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,20	54%	3,81	0,15	0,07	GRANDE
800040014	PAVIMENTAR SA	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,27	70%	(0,80)	(0,09)	(0,03)	GRANDE
900354637	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,64	68%	0,52	0,15	0,05	GRANDE
900637571	STRABAG SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,66	89%	(12,86)	(0,43)	(0,05)	GRANDE
890910591	EXPLANAN S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,47	49%	4,69	0,18	0,09	GRANDE
811025261	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONE SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,17	59%	1,41	0,13	0,05	GRANDE
800063815	INGENIEROS GF SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,31	30%	1,89	0,07	0,05	GRANDE
890113551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,56	71%	2,03	0,13	0,04	GRANDE
890917464	GISAICO S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,71	26%	12,50	0,19	0,14	GRANDE
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,13	45%	118,71	0,15	0,08	GRANDE
900455634	COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,86	86%	14,26	0,93	0,13	GRANDE
800095951	JMV INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	11,52	52%	+ IND	0,02	0,01	GRANDE
860015576	SUBSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7,02	61%	5,56	0,22	0,09	GRANDE
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,76	51%	4,35	0,13	0,06	GRANDE
804003941	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,69	38%	6,93	0,30	0,18	GRANDE
900030756	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,10	69%	+ IND	0,04	0,01	GRANDE
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,59	45%	1.050,62	0,18	0,10	GRANDE
811006928	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,37	67%	1,88	0,16	0,05	GRANDE
860072279	DOBLE A INGENIERÍA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4,80	31%	15,54	0,24	0,16	GRANDE

5.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co › Datos de Compra Pública › Abastecimiento Estratégico › Más Información › Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta › HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 6 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

A través de los códigos UNSPSC 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72101500 Servicios de apoyo para la construcción y 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 50,75 mil proveedores del servicio en el país.

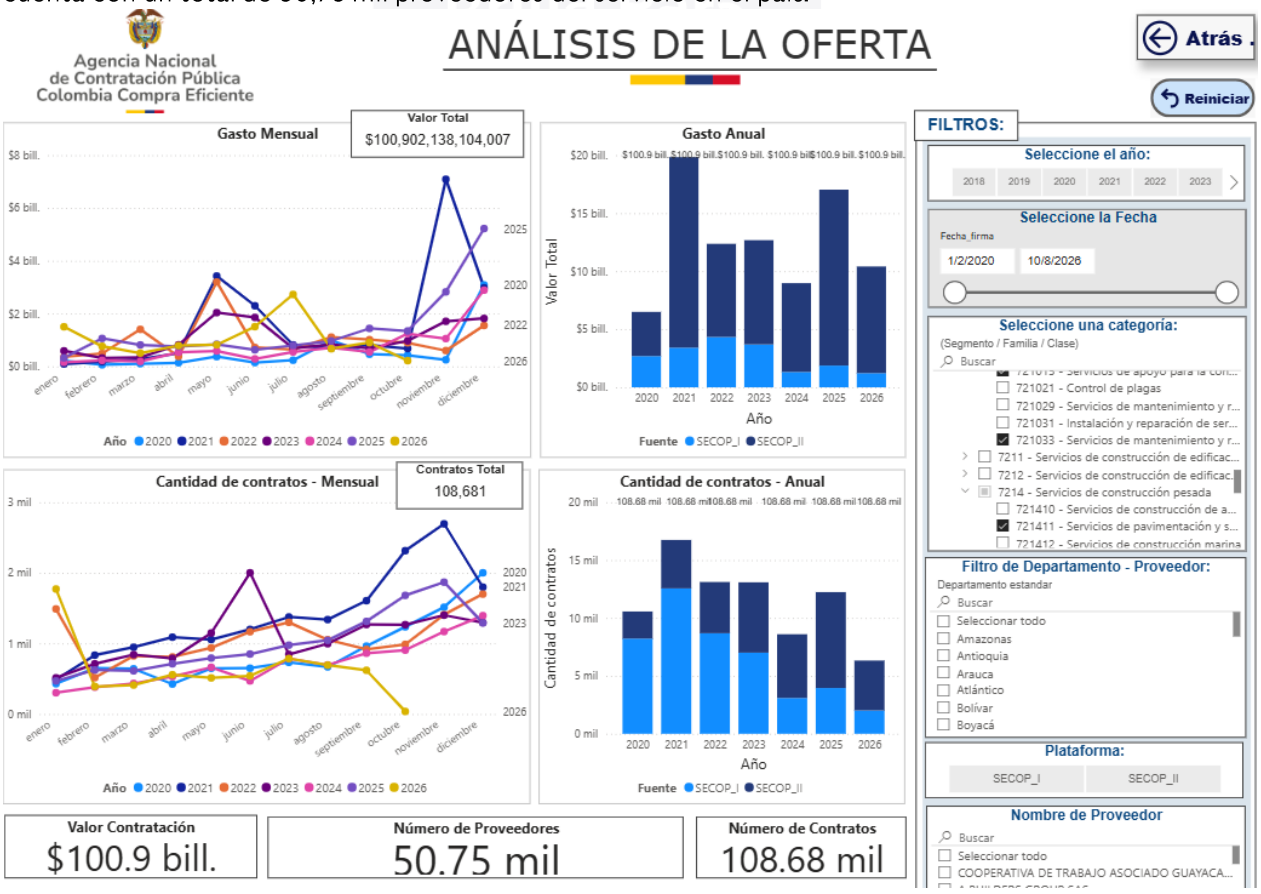


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 441 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

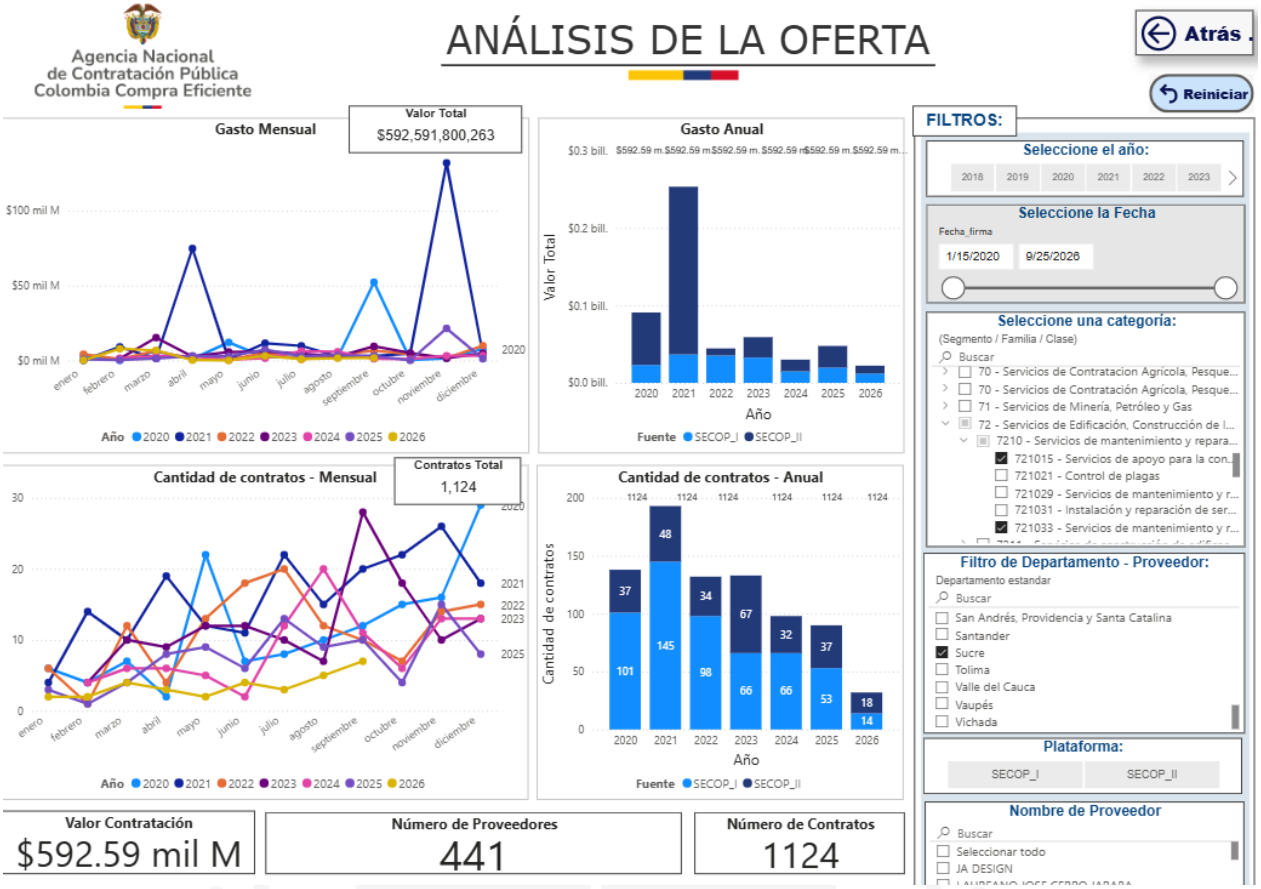


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.

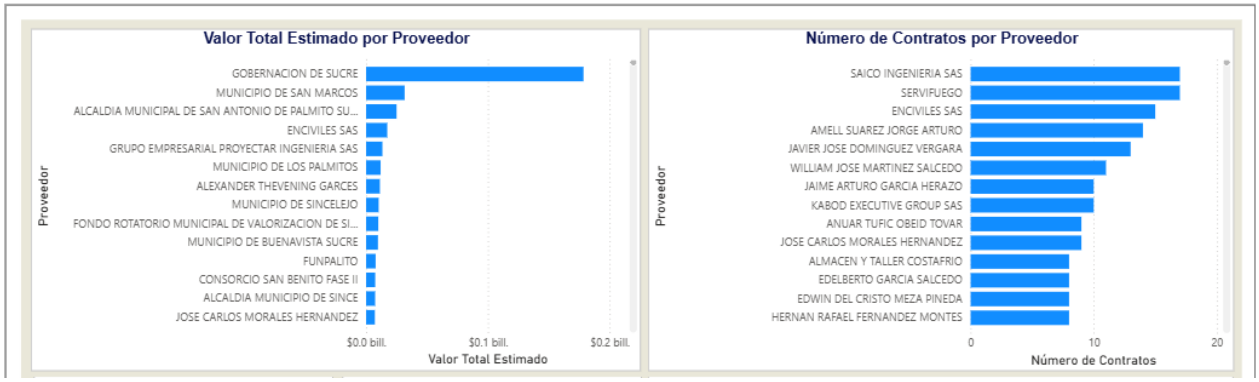


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.

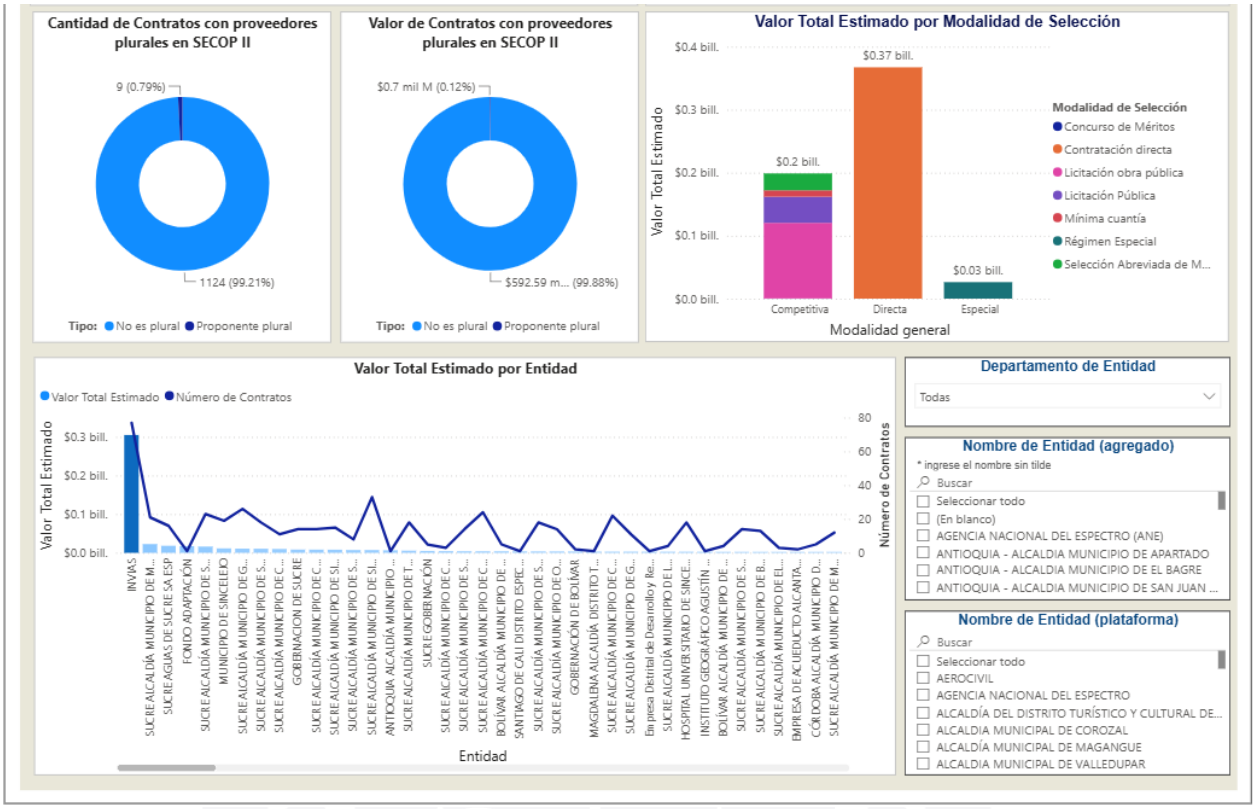


Figura 4. Entidades que contrataron la actividad.

5.2 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE" se puede ubicar en:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y

este a su vez se compone de los costos directos de la obra. La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Sincé determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($218.000.000,00),** el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos (Cantidades de obras ejecutar) y los Costos Indirectos (AUI: Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.).

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNIT	V/TOTAL
1	MEJORAMIENTO DE CALZADA				$ 100.585.186,89
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	453,89	$ 4.507,00	$ 2.045.682,23
1,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR PARA CONFORMACIÓN DE EXPLANACIÓN	M3	226,95	$ 27.538,00	$ 6.249.749,10
1,3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON MATERIAL TIPO AFIRMADO, INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACION	M3	535,31	$ 158.237,00	$ 84.706.175,92
1,4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRESTAMO MAS DE 1000 m.	M3/KM	4.130,49	$ 1.836,00	$ 7.583.579,64
2	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS				$ 60.673.841,36
2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	96,62	$ 40.854,00	$ 3.947.329,82
2,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRESTAMO MAS DE 1000 m.	M3/KM	1.758,49	$ 1.836,00	$ 3.228.587,64
3,1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M3	56,10	$ 704.625,00	$ 39.529.462,50
3,2	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa. 60000psi	KG	1.320,77	$ 10.576,00	$ 13.968.461,40
				COSTOS DIRECTOS	$ 161.259.028,25
				ADMINISTRACION (26%)	$ 41.927.347,00
				IMPREVISTOS (1%)	$ 1.612.590,00
				UTILIDADES (5%)	$ 8.062.951,00
				COSTOS INDIRECTOS	$ 51.602.888,00
				PMT	$ 5.138.083,75
				COSTO TOTAL OBRA CIVIL	$ 218.000.000,00

Para ver el presupuesto oficial, remitirse al **Anexo: Formulario 1.**

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Municipio de Sincé para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

8. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado "Estimulo a la industria nacional "tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **VEINTE (20) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**[2]**,** los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

  Se dará trato nacional a:

  a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

  b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

  Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 20 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

  En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 20 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

[2] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán diez (10) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

• Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

• La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1 Estudio de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

El Municipio de Sincé ha realizado contratación relacionada con este objeto en específico en el pasado, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar para este tipo de adecuaciones realizadas a este tipo de obra:

Detalle del Proceso Número: SA-004-2024- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCÉ

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DEL TRAMO VIAL UBICADO EN LA CALLE 14A ENTRE CARRERA 16A Y CARRERA 16H DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE
Valor	$356,347,292.00 Peso Colombiano
Forma de pago	La Entidad entregará un Pago Anticipado por valor del 50% del Valor del Contrato y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La Entidad cancelara al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La entidad efectuara al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las entidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. La entidad realizará al Contratista el ultimo pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. La Entidad entregará el pago anticipado bajo las siguientes condiciones: El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato, la Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena. ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Duración	2 meses
Oferentes	CONSORCIO PAVIMENTO 14A

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">CONSORCIO PAVIMENTO SINCE
BGA INGENIEROS LTDA
GBG CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Por el 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200 smlmv.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,11</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 75%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="3">6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</th><th>TIPO DE EXPERIENCIA:</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="4">6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS</td><td rowspan="2">GENERAL</td><td>CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS</td></tr>
<tr><td>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).</td></tr>
<tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="2">SECOP I</td></tr>
</table>

Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14249795

• Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co › Datos de Compra Pública › Abastecimiento Estratégico › Más Información › Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta › HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 6 años, consulta realizada a través de los códigos UNSPSC 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72101500 Servicios de apoyo para la construcción y 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

En la Figura 5 se observa la adquisición de los servicios en la actividad del correspondiente a los códigos UNSPSC 72141100, 72101500 y 72103300 donde el gasto asciende, durante los últimos 6 años, a $ 144.238.165.517 con un total de 32 contratos de parte del Municipio de Sincé en los años 2020 al 8 de septiembre de 2026.

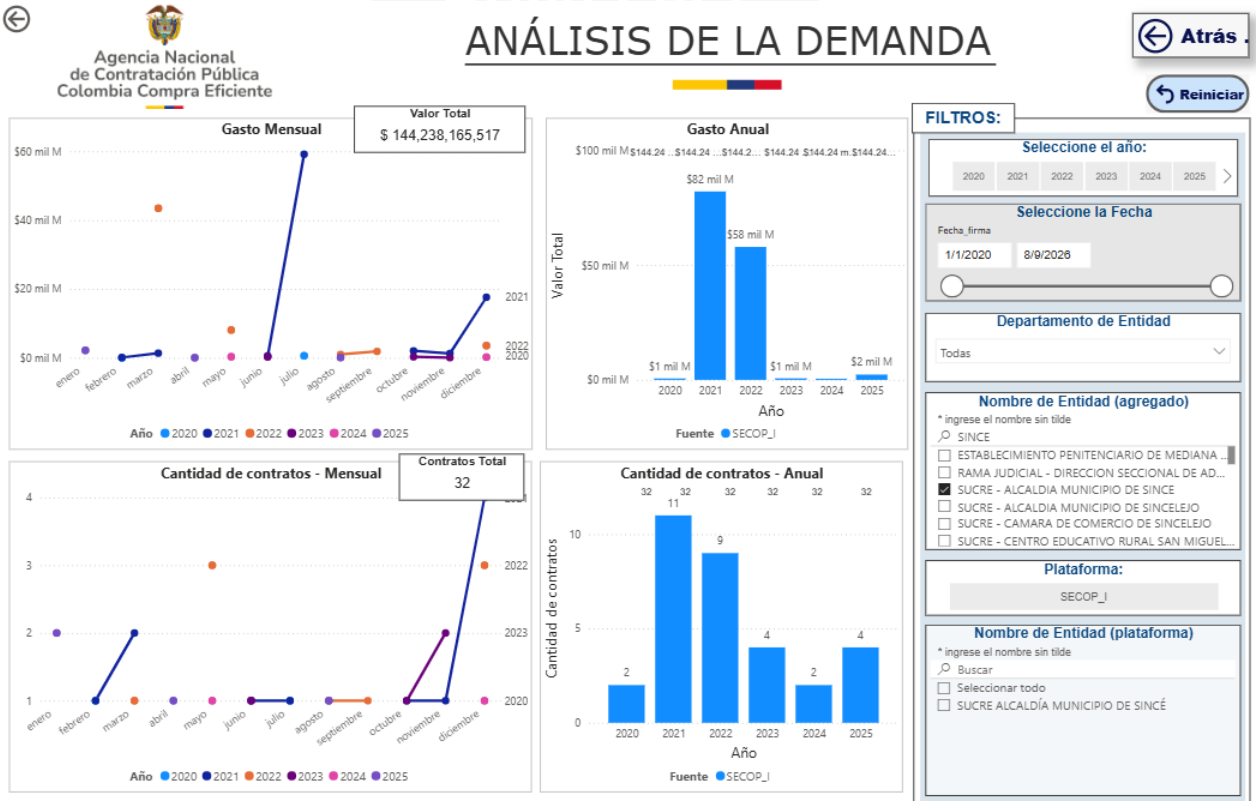


Figura 5. Gasto total, 6 últimos años – Municipio de Sincé

De manera específica, se observa en la Figura 6, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación competitiva (Licitación Obra Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía) y que el Origen de los proveedores es en el Departamento de Sucre, Atlántico, Córdoba y Valle del Cauca.

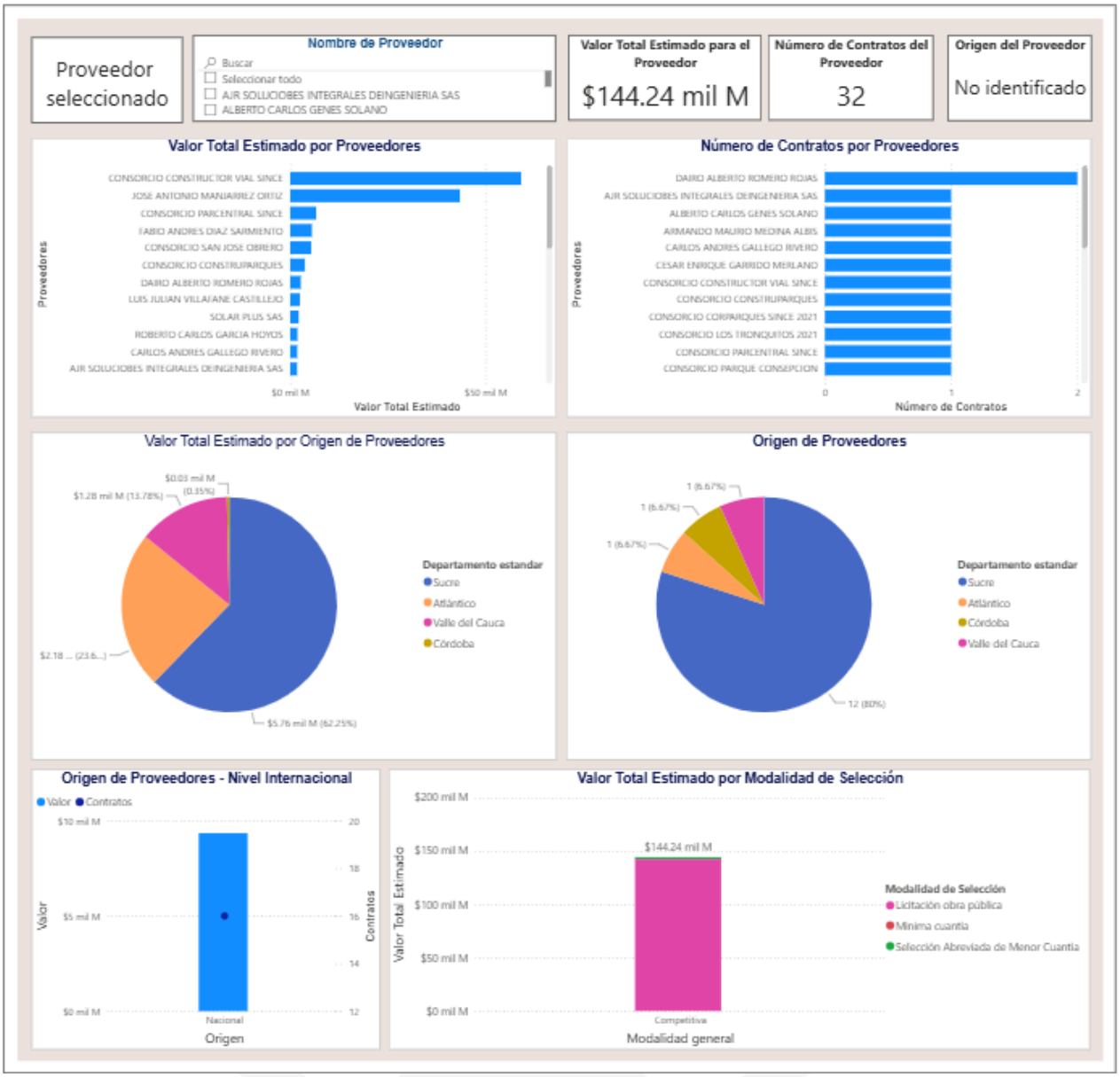


Figura 6. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo han contratado otras Entidades Estatales en el pasado?

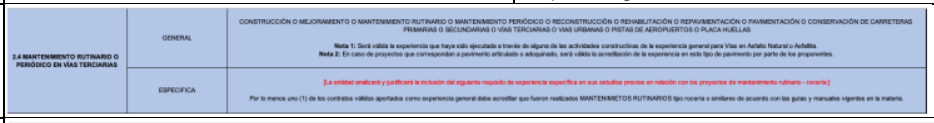
Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, tomando una

muestra de 5 entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que El Municipio de Sincé pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Detalle del Proceso Número: MSAP-SAMC-009-2024- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

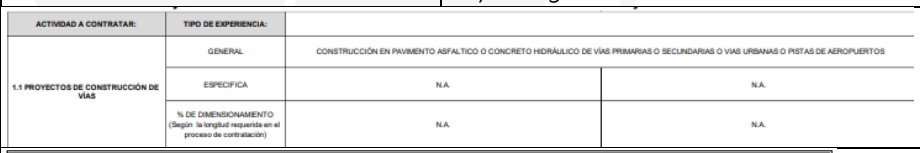
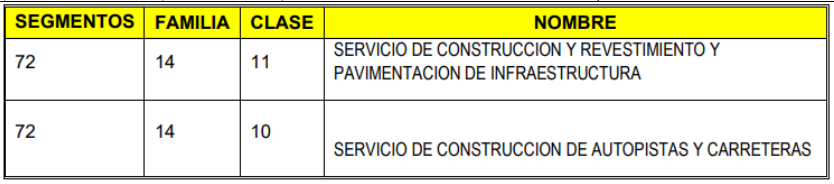
Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS ENTRE EL CORREGIMIENTO DE GUAIMI Y PUEBLO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor	$199,930,493.00 Peso Colombiano
Forma de pago	El Municipio de COROZAL pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto de ningún tipo de ajustes. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: 1-PAGOS PARCIALES, 100% del valor del contrato (previa amortización del anticipo), de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de avances de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago a el contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la Certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Duración	1 mes
Oferentes	FML CONSTRUCTORES SAS

Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 20% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv.
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1,11
	Endeudamiento	Menor o igual a 75%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0
Experiencia		
Códigos UNSPSC		
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14138304	

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

Detalle del Proceso Número: COV-SAMC-016-2021- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 12 CRA 22, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE
Valor	$245,540,220.00 Peso Colombiano
Forma de pago	La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión o interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren

	ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	
Duración	Hasta 31 de diciembre de 2021	
Oferentes	ALVING CONSTRUCCIONES SAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 10% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv.
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0
Experiencia		
Códigos UNSPSC		
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12423541	

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		
1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	
	ESPECIFICA	N.A.	N.A.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)	N.A.	N.A.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	11	SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

Detalle del Proceso Número: MC-AM-SPS-004-01-23- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS SANTA ISABEL, LA ESMERALDA, SAN JOSE Y CORREGIMIENTO DE ROVIRA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE

Valor	$324,593,080.00 Peso Colombiano	
Forma de pago	El Municipio de SAN PEDRO pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto de ningún tipo de ajustes. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: 1-PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato (previa amortización del anticipo), de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de avances de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar 2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción el proyecto, por parte del interventor. El pago a el contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la Certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	
Duración	30 DIAS	
Oferentes	CIVILCOM S.A.S.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	cien por ciento (100%) del valor del mismo
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,11
	Endeudamiento	Menor o igual a 75%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td><table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72101500</td><td>SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141100</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141000</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13477558</td></tr>
</table>

Detalle del Proceso Número: SAMC 013 2019- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROZAL

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN AL CENTRO EDUCATIVO DE CHAPINERO, EN EL CORREGIMIENTO DE CHAPINERO, MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
Valor	$229,974,424.00 Peso Colombiano
Forma de pago	El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma: 1) El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas parciales de avance de obra no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido en los pliegos de condiciones, para el primer pago deberá haberse realizado avance como mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. 2) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. PARÁGRAFO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento d\ materiales, herramientas y toda clase de equipos necesario~, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecu~ del contrato; computadores, licencias de utilización de software; ~ totalidad de tributos originados por la celebración,

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">ejecución , liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTP para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="2">3 meses</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="2">JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA</td></tr>
<tr><td rowspan="4"></td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal</td><td>Por el 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Equivalente 200 smlmv</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 10</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 50%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 1,7</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 4%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 2%</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">El proponente deberá tener experiencia acreditada en el RUP vigente, en máximo UN (1) contrato CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR Al Presupuesto Oficial, codificados hasta el tercer nivel de clasificación en al menos tres (03) de los siguientes códigos:
<table>
<tr><td>CODIGO DE BIENES UNSPSC</td><td>72141000
72141100
95111600
95121600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>72140000 Servicios de construcción pesada</td><td>72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td><td>72141103 Servicio de pavimentación de calles y carreteras</td><td>72141103</td></tr>
<tr><td>72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>72140000 Servicios de construcción pesada</td><td>72141000 Clase: Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td><td>72141001 Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas</td><td>72141001</td></tr>
<tr><td>95000000: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95120000 : Estructuras y edificios permanentes</td><td>95121600 : Edificios y estructuras de transporte</td><td>95121625 : Puente de carretera</td><td>95121625</td></tr>
<tr><td>95000000: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías</td><td>95110000 : vías</td><td>95111600 : vías de tráfico abierto</td><td></td><td>95111600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="2">SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td colspan="2">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9893452</td></tr>
</table>

Alcaldía de Sincé

Detalle del Proceso Número: SAMC-005-2025- SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Modalidad	Selección Abreviada Menor Cuantía	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MANTENIMIENTO EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE) HACIA EL CORREGIMIENTO LA VIVIENDA, VIA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA PROVIDENCIA HACIA LA VEREDA COSTA RICA Y VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE) HACIA LA VEREDA SANTA INES, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Valor	$397,409,223.64 Peso Colombiano	
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y o finales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el pago	
Duración	2 meses	
Oferentes	J&C CONSTRUCCIONES S.A.S CRISTIAN JOSE HERRERA GUERRERO	
	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente 200 smlmv
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,2
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0,02
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.</td><td>GENERAL</td><td>CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>721411</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>721410</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS</td></tr>
<tr><td>721415</td><td>SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr>
<tr><td>721015</td><td>SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14375193</td></tr>
</table>

10.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que todas las entidades, incluyendo El Municipio de Sincé, que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCE	Un pago anticipado del 50% y pagos parciales por avance de obra.
2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	Pagos parciales
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización.
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	Pagos parciales hasta del 90% del valor del contrato y un pago final del 10% del valor del contrato.
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROZAL	Actas parciales de avance por obra
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	Pagos parciales mensuales por avance de obra

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda todas las entidades celebraron el contrato por medio de la realización de contratos de obra, por lo tanto, se puede concluir que el presente contrato es de *obra.*

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

10.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los servicios**, en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10%. 15% y el 20% del contrato.
- **Calidad y estabilidad de la obra** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5% y 10% del valor del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual.:** en los procesos analizados se observó que una entidad usa este como uno de los amparos de la garantía única y lo hace por el 200 SMMLV.
- **Devolución del pago anticipado,** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 100% del valor del pago anticipado.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 100% del valor del anticipo.

10.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado en las entidades estatales, incluyendo a El Municipio de Sincé, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

No	ENTIDAD	OFERENTES
1	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCE	CONSORCIO PAVIMENTO 14A CONSORCIO PAVIMENTO SINCE BGA INGENIEROS LTDA

		GBG CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S
2	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	FML CONSTRUCTORES SAS
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	ALVING CONSTRUCCIONES SAS
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	CIVILCOM S.A.S.
5	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROZAL	JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	J&C CONSTRUCCIONES S.A.S CRISTIAN JOSE HERRERA GUERRERO

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver anexo)

12. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

13. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SUGERIDOS

El Municipio de Sincé deja constancia de que los indicadores financieros y de organización exigidos en el pliego de condiciones tipo son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos frente al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el análisis del sector y los estudios previos.

En este sentido Los índices de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos en **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

14. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE",** para un plazo de ejecución de **veinte (20) días** corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($218.000.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Para constancia se firma este documento a los (06) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA CAMILA MESA SIERRA
Secretario de Obras Públicas